

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

SECRETARÍA

=====

Informo a la señora Juez que el Profesional del Derecho que representa los intereses del "FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.", allegó el instrumento que golosa en el folio 184 de este legajo.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), julio 28 de 2020

  
**JAMES TORRES VILLA**  
Secretario



**AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0535.-  
"EJECUTIVO SINGULAR - MENOR CUANTÍA"  
RADICACIÓN NRO. 2017-00140-00.-  
(ACEPTA RENUNCIA APODERADO "FGN", CRÉDITO SUBROGADO)**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

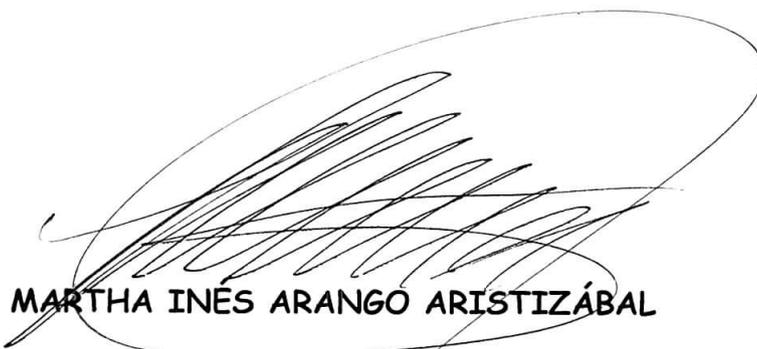
Atendiendo la documentación allegada por el doctor **HUMBERTO ESCOBAR RIVERA**, actuante en este juicio como Representante Judicial del "FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.", distinguida en el

folio 184 de este legajo; esta Dispensadora de Justicia, ante la procedencia del escrito observado, **TIENE por Renunciado el Mandato** otrora conferido al Abogado memorialista; habida cuenta que el Profesional del Derecho se atemperó a la exigencia dispuesta en el inciso cuarto, del canon 76 del Estatuto General del Proceso; dándole cuenta de su decisión a su otrora poderdante, según se colige de la documentación arrimada, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal evento, los días dispuestos en la normativa en cita, para revestir de procedencia la petición subexámine.

Por lo anterior, este juicio queda a la espera que el "FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.", designe un nuevo Podatario Judicial que represente sus intereses al interior de esta litis.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

JUZGADO PRINCIPAL  
Medio: 067 V. 29-07-2020.  
Notifiqu.: 28-07-2020. fl. 186.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

**S E C R E T A R Í A**

=====

Informo a la señora Juez que el Profesional del Derecho que representa los intereses del "FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.", allegó el instrumento que glosa en el folio 118 de este expediente.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), julio 28 de 2020

**JAMES TORRES VILLA**  
Secretario



**AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0536.-  
"EJECUTIVO SINGULAR - MENOR CUANTÍA"  
RADICACIÓN NRO. 2017-00458-00.-  
(ACEPTA RENUNCIA APODERADO "FGN", CRÉDITO SUBROGADO)**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

En observancia al documento aproximado por el doctor **HUMBERTO ESCOBAR RIVERA**, quien se desempeña como Acudiente Judicial del "FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.", obrante en el folio 118 de

este expediente; esta Administradora de Justicia, ante la procedencia del escrito en cita, **TIENE por Renunciado el Poder** otrora conferido al Abogado-memorialista; habida cuenta que el Profesional del Derecho se atemperó a la preceptuado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Código General del Proceso; enterando de su decisión a su antiguo poderdante, según se colige de la documentación exhibida, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en la normativa dicha, para revestir de procedencia la petición subexámene.

Por lo anterior, este juicio queda a la espera que el "FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.", designe un nuevo Mandatario Judicial que represente sus intereses al interior de este litigio.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

  
**MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL**

JUZGADO

PRINCIPAL

067-V. 29-07-2020.

Mediante

Notificación

28-07-2020.

